

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL INCENDIO PRODUCIDO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021 EN LA PLANTA SEXTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ EN VIRTUD DE LA CUAL SE HAN CONTRATADO OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS, ASÍ COMO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y MOBILIARIO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Resolución de declaración de emergencia.
3	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPZJP489CUJUZYTGZUPGM8HJZL2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	VH5DPZJP489CUJUZYTGZUPGM8HJZL2	PÁGINA	1/1
			

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE EMERGENCIA REPARACION ZONA E INTALACIONES AFECTADAS POR INCENDIO 6º PLANTA, EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO Y MOBILIARIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE DICHA DE CONTRATACIÓN.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar, informa que en la tarde del 10 de febrero de 2021 se produjo un **INCENDIO** en la planta Sexta de Digestivo, del Hospital Universitario de Puerta del Mar, que requirió la intervención del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del incendio se han producido importantes daños materiales tanto en espacios como en equipamientos, que no permiten el uso de las instalaciones.

**TERCERO.-** La unidad afectada situada en la Planta Sexta, era catalogada como zona Covid por los pacientes que albergaba en el momento del incidente y dada la situación de estado de alerta sanitaria en la que nos encontramos, es necesario poner a disposición los controles afectados para la inmediata utilización de la hospitalización por pacientes Covid, que han tenido que ser realojados en otras dependencias dentro del hospital.

**CUARTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos acaecidos, por parte de la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar, con fecha 17 de febrero, se emitió un primer **INFORME TÉCNICO** en el que se establece una primera valoración de los daños causados, una estimación económica del gasto y el plazo de ejecución de las primerísimas actuaciones a realizar para normalizar la actividad del centro, sin perjuicio de las que corresponden acometer para alcanzar la normalización plena.

**QUINTO.-** A la vista de los daños causados y las mencionadas primerísimas actuaciones efectuadas para normalizar la actividad del centro, particularmente de las zonas más afectadas, es necesario iniciar las actuaciones imprescindibles que permitan una inmediata reutilización de la unidad afectada, haciéndose patente que no es posible resolver la satisfacción de necesidades que requiere la situación mediante los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, ni siquiera con los menos restrictivos, como la tramitación urgente del expediente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia, por lo que se hace necesario acometer las expresadas actuaciones como de emergencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 120 de la LCSP, por resultar imprescindibles realizarlas de manera inmediata para dar cobertura de manera eficaz a las necesidades asistenciales del centro, garantizando así la correcta asistencia sanitaria.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante expediente de emergencia es dar respuesta y solución inmediata a los desperfectos ocasionados por el incendio y su idoneidad y prioridad se justifica por las siguientes razones:

La unidad afectada por el incendio está dedicada a la hospitalización de pacientes de la especialidad de Digestivo, no obstante, debido a la actual situación sanitaria de pandemia, en la fecha del siniestro albergaba a pacientes afectados por Covid-19.

La mencionada situación sanitaria y la presión asistencial que de ella se deriva, exige tener disponible el mayor número de camas de hospitalización posibles, debido al aumento del número de casos, estando aún inmersos en la denominada "tercera ola".

Es por ello que para atender en las mejores condiciones de seguridad a las necesidades derivadas de la protección de las personas y dar respuesta a dicho aumento del volumen de la actividad asistencial, es imprescindible realizar las medidas necesarias para procurar la reutilización del servicio afectado en el menor tiempo posible.

Entre las medidas a adoptar, se encuentran:

- Reparación de la zona de hospitalización planta sexta, ala sur, escaleras de incendio, fachada, impermeabilización, instalaciones verticales, instalación llamadores de pacientes.
- Reposición equipamiento electromédico averiado por causas del incendio: Desfibrilador, Ecógrafo, Portátil, Rx, Ventilador, Monitores, central.
- Reparación instalaciones de climatización y ventilación de habitaciones de aislamiento.
- Reposición de mobiliario afectado por el incendio.

En este contexto, se ha solicitado presupuesto de valoración de los daños y trabajos a realizar a varias empresas, siendo analizadas por la Dirección Económico Administrativo y de Servicios Generales, tomando como criterio el de mejor ratio económico temporal para conseguir el mismo fin, en el caso de actuaciones de obras.

Es preciso por tanto proceder a la contratación de las actuaciones que se detallan en el Anexo I de la presente memoria, en el que se indica la estimación económica del gasto y el plazo previsible de su ejecución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la LCSP establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa, entre otras, de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

**SEGUNDO.-** El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez, el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

**TERCERO.-** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18), como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En virtud a cuantos Antecedentes y Fundamentos de Derecho se han expuestos, se emite la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas del incendio producido el día 10 de febrero de 2021 en la Planta sexta de Digestivo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios, garantizando con ello la más correcta asistencia sanitaria a la población.

**SEGUNDO.-** Autorizar la contratación del REPARACION ZONA E INTALACIONES AFECTADAS POR INCENDIO 6ª PLANTA, EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO Y MOBILIARIO, con el detalle que se establece en el Anexo, así como aprobar los gastos derivados de dicha contratación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 11 de marzo de 2021  
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ





ANEXO

**REPARACION ZONA E INTALACIONES AFECTADAS POR INCENDIO 6ª PLANTA, EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO Y MOBILIARIO**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</b>	<b>% IVA</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>ESTIMACIÓN PLAZO EJECUCIÓN</b>
6.0.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.058.211,49 €	21,00 %	222.224,41 €	<b>5 MESES</b>
6.0.3.00 MAQUINARIA	287.961,96 €	0,00 %	0,00 €	
6.0.3.00 MAQUINARIA	5.311,64 €	10,00 %	531,16 €	
6.0.3.00 MAQUINARIA	200.246,53 €	21,00 %	42.051,77 €	
6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES	26.020,69 €	21,00 %	5.464,34 €	
6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8.138,22 €	21,00 %	1.709,03 €	

<b>TOTAL</b>	<b>1.585.890,53 €</b>	<b>271.980,72 €</b>
--------------	-----------------------	---------------------

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EMERGENCIA REPARACION ZONA E INTALACIONES AFECTADAS POR INCENDIO 6ª PLANTA, EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO Y MOBILIARIO.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar, informa que en la tarde del 10 de febrero de 2021 se produjo un **INCENDIO** en la planta Sexta de Digestivo, del Hospital Universitario de Puerta del Mar, que requirió la intervención del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del incendio se han producido importantes daños materiales tanto en espacios como en equipamientos, que no permiten el uso de las instalaciones.

**TERCERO.-** La unidad afectada situada en la Planta Sexta, era catalogada como zona Covid por los pacientes que albergaba en el momento del incidente y dada la situación de estado de alerta sanitaria en la que nos encontramos, es necesario poner a disposición los controles afectados para la inmediata utilización de la hospitalización por pacientes Covid, que han tenido que ser realojados en otras dependencias dentro del hospital.

**CUARTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos acaecidos, por parte de la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar, con fecha 17 de febrero, se emitió un primer **INFORME TÉCNICO** en el que se establece una primera valoración de los daños causados, una estimación económica del gasto y el plazo de ejecución de las primerísimas actuaciones a realizar para normalizar la actividad del centro, sin perjuicio de las que corresponden acometer para alcanzar la normalización plena.

**QUINTO.-** A la vista de los daños causados y las mencionadas primerísimas actuaciones efectuadas para normalizar la actividad del centro, particularmente de las zonas más afectadas, es necesario iniciar las actuaciones imprescindibles que permitan una inmediata reutilización de la unidad afectada, haciéndose patente que no es posible resolver la satisfacción de necesidades que requiere la situación mediante los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, ni siquiera con los menos restrictivos, como la tramitación urgente del expediente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia, por lo que se hace necesario acometer las expresadas actuaciones como de emergencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 120 de la LCSP, por resultar imprescindibles realizarlas de manera inmediata para dar cobertura de manera eficaz a las necesidades asistenciales del centro, garantizando así la correcta asistencia sanitaria.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante expediente de emergencia es dar respuesta y solución inmediata a los desperfectos ocasionados por el incendio y su idoneidad y prioridad se justifica por las siguientes razones:

La unidad afectada por el incendio está dedicada a la hospitalización de pacientes de la especialidad de Digestivo, no obstante, debido a la actual situación sanitaria de pandemia, en la fecha del siniestro albergaba a pacientes afectados por Covid-19.

La mencionada situación sanitaria y la presión asistencial que de ella se deriva, exige tener disponible el mayor número de camas de hospitalización posibles, debido al aumento del número de casos, estando aún inmersos en la denominada “tercera ola”.

Es por ello que para atender en las mejores condiciones de seguridad a las necesidades derivadas de la protección de las personas y dar respuesta a dicho aumento del volumen de la actividad asistencial, es imprescindible realizar las medidas necesarias para procurar la reutilización del servicio afectado en el menor tiempo posible.

Entre las medidas a adoptar, se encuentran:

- Reparación de la zona de hospitalización planta sexta, alar, escaleras de incendio, fachada, impermeabilización, instalaciones verticales, instalación llamadores de pacientes.
- Reposición equipamiento electromédico averiado por causas del incendio: Desfibrilador, Ecógrafo, Portátil, Rx, Ventilador, Monitores, central.
- Reparación instalaciones de climatización y ventilación de habitaciones de aislamiento.
- Reposición de mobiliario afectado por el incendio.

En este contexto, se ha solicitado presupuesto de valoración de los daños y trabajos a realizar a varias empresas, siendo analizadas por la Dirección Económico Administrativo y de Servicios Generales, tomando como criterio el de mejor ratio económico temporal para conseguir el mismo fin, en el caso de actuaciones de obras.

Es preciso por tanto proceder a la contratación de las actuaciones que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, en el que se indica la estimación económica del gasto y el plazo previsible de su ejecución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la LCSP establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa, entre otras, de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

**SEGUNDO.-** El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.

A su vez, el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

**TERCERO.-** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18), como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En virtud a cuantos Antecedentes y Fundamentos de Derecho se han expuestos, se emite la siguiente.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas del incendio producido el día 10 de febrero de 2021 en la Planta sexta de Digestivo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios, garantizando con ello la más correcta asistencia sanitaria a la población.

**SEGUNDO.-** Autorizar la contratación del REPARACION ZONA E INTALACIONES AFECTADAS POR INCENDIO 6ª PLANTA, EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO Y MOBILIARIO, con el detalle que se establece en el Anexo, así como aprobar los gastos derivados de dicha contratación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 11 de marzo de 2021  
EL DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Fdo.: Sebastián Quintero Otero.





ANEXO

**REPARACION ZONA E INTALACIONES AFECTADAS POR INCENDIO 6ª PLANTA, EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO Y MOBILIARIO**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</b>	<b>% IVA</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>ESTIMACIÓN PLAZO EJECUCIÓN</b>
6.0.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.058.211,49 €	21,00 %	222.224,41 €	<b>5 MESES</b>
6.0.3.00 MAQUINARIA	287.961,96 €	0,00 %	0,00 €	
6.0.3.00 MAQUINARIA	5.311,64 €	10,00 %	531,16 €	
6.0.3.00 MAQUINARIA	200.246,53 €	21,00 %	42.051,77 €	
6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES	26.020,69 €	21,00 %	5.464,34 €	
6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8.138,22 €	21,00 %	1.709,03 €	

<b>TOTAL</b>	<b>1.585.890,53 €</b>	<b>271.980,72 €</b>
--------------	-----------------------	---------------------



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120771774
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100017565
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.05.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.C858A3N
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	627/2021 EXP EMERG. INCENDIO 6ª PLANTA, HUPM		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1531062980 G/41C/60200/11 01 2019000301 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 627/2021 EXP EMERG. INCENDIO 6ª PLANTA, HUPM	1.058.211,49
2021	1531062980 G/41C/60300/11 01 2019000301 MAQUINARIA 627/2021 EXP EMERG. INCENDIO 6ª PLANTA, HUPM	493.520,13
2021	1531062980 G/41C/60500/11 01 2019000301 MOBILIARIO Y ENSERES 627/2021 EXP EMERG. INCENDIO 6ª PLANTA, HUPM	26.020,69
2021	1531062980 G/41C/60600/11 01 2019000301 ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO INFORMACIÓN 627/2021 EXP EMERG. INCENDIO 6ª PLANTA, HUPM	8.138,22
<b>Total (eur.):</b>		<b>1.585.890,53</b>

Nº Expediente: 2021/0120771774

Pág.: 1/ 2

SEBASTIAN QUINTERO OTERO		24/05/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI3u80Xpv2y7C45242dcNleaj1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120771774
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100017565
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.05.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.C858A3N
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	627/2021 EXP EMERG. INCENDIO 6ª PLANTA, HUPM		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR GERENTE**

**SEBASTIAN QUINTERO OTERO**

Firmado electrónicamente el 17 de Mayo de 2021

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUNILL**

Firmado electrónicamente el 18 de Mayo de 2021

**DIRECTOR GERENTE**

**SEBASTIAN QUINTERO OTERO**

Nº Expediente: 2021/0120771774

Pág.: 2/ 2

SEBASTIAN QUINTERO OTERO		24/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	N.JyGwl3u80Xpv2y7C45242dcNleaj1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	